

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

2056 Orden FOM/244/2016, de 10 de febrero, por la que se actualiza la relación de ficheros de datos carácter personal del Ministerio de Fomento.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Este mismo requisito venía ya impuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, que fue derogada por la citada Ley Orgánica 15/1999.

De acuerdo con lo preceptuado en el mencionado artículo 18 se aprobó la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de 27 de julio de 1994, por la que se regularon los ficheros automatizados de datos de carácter personal de este Ministerio, y posteriormente, la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de octubre de 1999, al objeto de actualizar la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento. Con posterioridad a la Orden que se acaba de mencionar, se aprobaron varias Órdenes en las que se introdujeron modificaciones en la relación de ficheros del Departamento.

Mediante la Orden que ahora se aprueba, se actualiza de nuevo la relación de ficheros del Ministerio de Fomento al objeto de crear un nuevo fichero y modificar un fichero de los que es responsable la Subdirección General de Régimen Postal.

La presente Orden, de acuerdo con el artículo 37.1.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, ha sido sometida durante su tramitación al preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Creación de fichero.*

En el anexo I de esta Orden se relaciona el fichero de nueva creación correspondiente a la Subdirección General de Régimen Postal, que se ha de incorporar al conjunto de ficheros de datos de carácter personal del Ministerio de Fomento. Este fichero es: «Gestión de consultas, quejas y reclamaciones en el ámbito del servicio postal universal».

Respecto al fichero, en el citado anexo se hace constar su identificación, finalidad, usos previstos, personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, origen de los datos y procedimiento para su recogida, estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo, sistema de tratamiento, cesiones de datos, transferencias a países terceros, órgano responsable ante el que ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y seguridad de los ficheros.

Segundo. *Modificación de fichero.*

En el anexo II de esta Orden se relaciona el fichero correspondiente a la Subdirección General de Régimen Postal que se ha de modificar. Este fichero es: «Registro General de empresas prestadoras de servicios postales».

Respecto al fichero, en el citado anexo se hace constar su identificación y los epígrafes que se modifican: nombre del fichero, finalidad, usos previstos, sistema de tratamiento y órgano responsable ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Tercero. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2016.–La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.

ANEXO I

Se crea el siguiente fichero: Fichero de «Gestión de consultas, quejas y reclamaciones en el ámbito del servicio postal universal».

1. Órgano responsable de este fichero: Subdirección General de Régimen Postal, Secretaría General Técnica, Subsecretaría, Ministerio de Fomento.

2. Nombre del fichero: Gestión de consultas, quejas y reclamaciones en el ámbito del servicio postal universal.

3. Descripción detallada de finalidad: Gestión de consultas de usuarios y resolución controversias entre usuarios y operadores postales en el ámbito del servicio postal universal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

4. Usos previstos: Contestación de consultas, así como tramitación y resolución de quejas y reclamaciones de los usuarios contra los operadores postales en el ámbito del servicio postal universal.

5. Origen de los datos: Datos facilitados directamente por el interesado o su representante legal al formular la consulta, queja o reclamación.

6. Personas o colectivos afectados: Usuarios de los servicios postales que plantean una consulta, queja o reclamación y empresas prestadoras de servicios postales afectadas por la consulta, queja o reclamación.

7. Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Comunicación escrita del interesado o su representante legal a través de correo electrónico o postal.

8. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos de carácter identificativo del interesado (DNI/NIF/ Documento identificativo, nombre y apellidos, razón social, dirección postal, dirección electrónica, teléfono) y otros datos (motivo de la consulta, queja o reclamación y fechas de control de tramitación).

9. Sistema de tratamiento: Mixto.

10. Cesiones de datos personales previstas: Empresas prestadoras de servicios postales afectadas por la consulta, queja o reclamación (artículo 10 Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal); Jueces y Tribunales (artículo 17 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial); Defensor del Pueblo (artículo 19 Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, de Defensor del Pueblo).

11. Transferencias internacionales de datos que se prevean: No hay transferencias internacionales de datos previstas.

12. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Régimen Postal, Secretaría General Técnica, Subsecretaría, Ministerio de Fomento. Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid.

13. Medidas de Seguridad: Nivel básico.

ANEXO II

Se modifica el siguiente fichero: Fichero de «R.G. EMPR. PREST. SERVICIOS POSTALES».

2. Nombre del fichero: Registro General de empresas prestadoras de servicios postales.

3. Descripción detallada de finalidad: Inscripción de las situaciones administrativas y los datos relativos a los prestadores de servicios postales habilitados en virtud de una autorización administrativa singular o de la presentación de una declaración responsable.

4. Usos previstos: Gestión de las altas, bajas y modificaciones de las situaciones administrativas de los operadores postales para la supervisión y control del mercado postal.

9. Sistema de tratamiento: Mixto.

12. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Régimen Postal, Secretaría General Técnica, Subsecretaría, Ministerio de Fomento. Paseo de la Castellana, 67. 28071 - Madrid.

Teléfono: 91 597 74 20.

Fax: 91 597 85 59.

Correo electrónico: regimenpostal.sg@fomento.es